



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-46631495-APN-SSME#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: Aclaraciones a la Resolución 1/2019 de la Secretaría de Recurso Renovables y Mercado Eléctrico.

A: Mario Cairella (CAMMESA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, continuando con la nota NO-2019-07973690-APN-SGE#MHA y en el marco de la implementación de la Resolución 1 del 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, a efectos de instruir a esa Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) a instrumentar las siguientes aclaraciones y adecuaciones:

- Criterios de control de compromiso de disponibilidad de generación térmica DIGO

Se deberán mantener los criterios oportunamente establecidos para la implementación de la Resolución SE N° 19/2017 en lo relacionado a la determinación y control de las potencias ofertadas y en particular los informados en la nota NO-2017-15482939-APN-SECEE#MEM relacionados con la opción de periodicidad de control de la disponibilidad adecuada a los nuevos períodos de declaración.

- Pago de Potencia a Centrales Hidroeléctricas

A los efectos de considerar la incidencia de los Mantenimientos Programados de Centrales Hidroeléctricas en la remuneración de los cargos fijos y mantener la señal de optimización de los mismos, se deberá aplicar al valor reconocido un factor de 1,05, en base a su incidencia standard típica mínima.

- Factor de uso

Establecer que para la determinación del factor de uso en aquellas horas en que las máquinas se encuentren despachadas en carga menor a la máxima se deberá utilizar para el cálculo al valor de la energía operada.

- Penalizaciones por falta de Combustible

Para instrumentar la aplicación de las penalizaciones por falta de combustible a lo largo de cada trimestre de control se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

- En cada quincena del período se controla el cumplimiento de la disponibilidad del combustible comprometido
- Una quincena con más de un día con falta de combustible comprometido representa un incumplimiento.
- Para cada trimestre, en la primera quincena con incumplimiento no se aplican descuentos; en la segunda, se aplican descuentos sobre la disponibilidad de potencia y a partir de la tercera se aplican los descuentos establecidos.

- Costos Variables de Producción

A los efectos de realizar el despacho económico y reconocimiento de costos variables, se deberán considerar para la declaración de CVP los costos de combustibles y de transporte y/o distribución, utilizando el consumo específico neto a carga mayor al 90%, para esa condición de despacho. Este costo variable resultante deberá ser utilizado para determinar el orden de despacho y para reconocer los costos de gestión de combustibles.

Se reconocerán valores distintos al CVP definido anteriormente para los estados de carga correspondientes a su despacho al mínimo técnico y condiciones intermedias a requerimiento del despacho económico, sobre la base de valores estadísticos.

Junto con la Programación Semanal aquellos Generadores que hubieren declarado la disponibilidad de combustible propio para la quincena podrán retirar dicho compromiso.

En el caso particular de los costos de transporte y distribución de gas natural, los mismos se deberán basar en valores regulados.

- Costos del gas natural

Para aquellos generadores cuyo CVP incluya participación de gas proveniente de la cuenca Noroeste, se definirá para su declaración de CVP una alternativa considerando el mayor precio que declare IEASA, para el período en cuestión, correspondiente al gas natural importado del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Para el reconocimiento del CVP mencionado precedentemente, el Generador deberá presentar las facturas o comprobantes emitidos por IEASA que permitan acreditar el origen del gas natural.

- Costos de Transporte y Distribución de gas

Para aquellos Generadores que cuenten con transporte y/o distribución firme, el mismo deberá ser variabilizado debiendo presentar a CAMMESA los correspondientes contratos para su aceptación y reconocimiento en función de la conveniencia de dichos transportes para el sistema eléctrico, tengan o no combustible propio. El generador en su declaración de CVP podrá optar por variabilizar la incidencia del transporte firme a lo largo del año o concentrado en los meses de invierno (junio-agosto). En el primer caso la falta de disponibilidad de gas y/o transporte firme en el período de invierno resultará en un descuento proporcional al volumen faltante y al valor de firmeza reconocido, fuera de dichos meses para el año en cuestión. El control se realizará sobre el año calendario; en esta oportunidad, los mayores costos no declarados en los primeros meses de 2019 podrán ser concentrados en los meses de invierno.

Para determinar el valor representativo de costo de transporte y/o distribución a considerar en el despacho, CAMMESA deberá realizar una determinación en base a las condiciones previstas de operación en la

quincena, considerando los registros operativos disponibles de utilización de transporte y distribución de cada subzona para el abastecimiento de cada central térmica, asignando a cada máquina el valor correspondiente, el que será utilizado para la declaración de CVP, el despacho económico y el reconocimiento de costos. Semanalmente se deberá revisar la consistencia de las hipótesis y se ajustará de ser necesario.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.17 18:20:29 -0300

Juan Alberto LUCHILO
Subsecretario
Subsecretaría de Mercado Eléctrico
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.17 18:20:30 -0300